



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 129-2018-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 671-2017-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2018, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 014-2018-GRA/CR-AREQUIPA, de fecha 06 de marzo del 2018, se aprobó la donación dineraria efectuada por la empresa TISUR S.A. a favor del Gobierno Regional de Arequipa, por el monto ascendente a S/. 628,342.08, monto que será utilizado para la contratación del personal asistencial en la Red de Salud Islay, durante el ejercicio 2018, conforme a lo estipulado en la cláusula 2.4 del Convenio Nº 176-2017-GRA/GR;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, mediante Oficio Nº 325-2018-GRA/GRS/GR-OEPD, solicita la incorporación de la donación de la empresa TISUR S.A. destinado al financiamiento de la planilla del personal que desempeñará funciones en la Red de Salud Islay, por el monto de S/. 628,342.08;

Que, mediante Informe Nº 050-2018-GRA/ORPPOT-OPT-SS e Informe Nº 474-2018-GRA/ORPPOT-OPT, emitidos por la Sectorista Pliego del Sector Salud y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, proponen efectuar la incorporación de los recursos antes mencionados, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2018, por el monto total de S/. 628,342.00, a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso 0. Normal, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, según lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2018", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de una donación dineraria, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2018, por el monto de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 628,342.00), a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso 0. Normal, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

Pliego	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
Fte. Fto.	: 4. Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13. Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso	: "0" Normal

1	Ingresos Presupuestarios	628,342.00
1.5	Otros Ingresos	628,342.00
1.5.4	Transferencias Voluntarias Distintas a Donaciones	628,342.00
1.5.4.1	Transferencias Voluntarias Distintas a Donaciones	628,342.00

1.5.4.1.1	Transferencias Voluntarias Corrientes Distinta de Donaciones	628,342.00
1.5.4.1.1	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas	628,342.00
	TOTAL INGRESOS	628,342.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000377 Mejoramiento de la Oferta de los Servicios de Salud
Fuente de Financiamiento : 4, Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.1. Personal y Obligaciones Sociales

628,342.00

TOTAL EGRESOS

628,342.00

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

Pliego : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
Fte. Fto. : 4, Donaciones y Transferencias
Rubro : 13, Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso : "0" Normal

I
1.5

Ingresos Presupuestarios
Otros Ingresos

628,342.00

628,342.00

TOTAL INGRESOS

628,342.00

EGRESOS

Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.1. Personal y Obligaciones Sociales

628,342.00

628,342.00

TOTAL EGRESOS

628,342.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quienes hagan sus veces.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **QUINCE** días del mes de **MARZO** del Dos Mil Dieciocho.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL